



Resolución Ministerial N° 0453 -2007-ED

Lima, 12 OCT. 2007

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación, a través del Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización (PRONAMA) y la Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A., acuerdan celebrar un Convenio de Cooperación con el objeto de realizar una campaña social destinada a erradicar el analfabetismo en la Región Arequipa;

Que, el artículo 37° del Decreto Legislativo N° 560 – Ley del Poder Ejecutivo, establece que el Ministro podrá delegar las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función de Ministro de Estado;

Que, resulta necesario emitir la Resolución Ministerial que apruebe la suscripción del Convenio materia de la presente, así como autorizar al representante del Ministerio de Educación para que suscriba el mismo; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED;

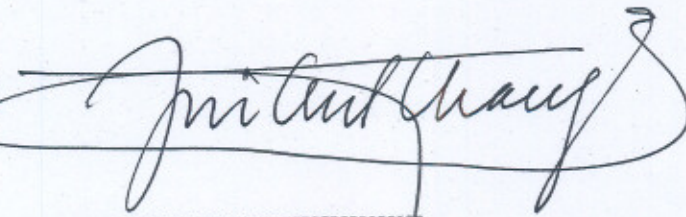
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Educación y la Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A., el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar al Director Técnico Ejecutivo del Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización - PRONAMA, para que en nombre y representación del Ministerio de Educación, suscriba el Convenio a que se refiere el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese.




Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación